



## PROTOCOLO EN CASO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LOS ESTUDIANTES 2024

### 1. Introducción

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

### 2.-Objetivos

#### GENERAL:

Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

#### Objetivos específicos

Prevenir el consumo y alcohol y drogas en los estudiantes del Establecimiento.

Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.

Realizar acciones que frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

#### ¿Está penado por la Ley consumir drogas?

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados. Medidas preventivas Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

#### ¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.

Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.  
Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.  
Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.  
Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.  
Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

#### **¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?**

Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.  
Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.  
Informándose sobre los protocolos de prevención.  
Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.  
Favoreciendo estilos de vida saludables.  
Participando de la vida escolar.

#### **¿Cómo pueden aportar los estudiantes?**

Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.  
Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.  
Conociendo las estrategias de prevención.

### PROGRAMA PREVENTIVO

El Departamento de Orientación es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable. Programas:

- Aprendemos a Crecer: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° a 6° básico. –
- La Decisión es Nuestra: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 7° básico a 4° medio.
- Medidas Preventivas y de Apoyo a los Estudiantes:
- Derivación a apoyo psicológico del estudiante involucrado, mediando contención y protección del menor (redes de apoyo). Intervenciones en el grupo curso, con profesional, con el objetivo de entregar instancias formativas, respecto de la orientación, entrega de información en la temática de drogas y alcohol como también en la prevención.
- Como medidas de seguimiento entorno al estudiante involucrado, su jefatura estará en constante supervisión del alumno, entrevista con el estudiante, citaciones con apoderados respecto de sus avances en la conducta, derivación a orientación para acompañamiento. Reuniones con el equipo del programa al cual fue derivado, con seguimiento y aplicación respecto de las recomendaciones hechas al establecimiento.
- En cuanto a las medidas de resguardo respecto de la intimidación e identidad del estudiante, solo se gestiona el hecho, con el conocimiento de la persona que recibe la información, orientadora, rector del establecimiento y familia de estudiante involucrado.

Derivación a redes de apoyo: (Algunas de ellas)

- PAI: Programa de tratamiento y rehabilitación, atención de jóvenes hasta 17 años.
- PAI Corfal: Programa ambulatorio "Nacho Vergara" (Consumo de Drogas) hasta 20 años. • SENDA Previene

## **Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio.**

### **I.- Frente al CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio**

1.- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a Encargada de Convivencia escolar y/o Dirección del establecimiento.

2.- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia.

3.- La Encargada de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.

4.- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones.

5.- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

6.- La Encargada de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación, determinando a su vez los responsables de la falta.

7.- De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima, se aplica reglamento de Convivencia Escolar. Se comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante.

8.- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del o los estudiantes. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

9.- Todo involucrado, tendrá derecho a 5 días para apelar, posterior a la resolución desde el colegio, sobre cualquier sanción, con carta dirigida a rectoría.

### **II.- Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio.**

1.- Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a Encargada de Convivencia escolar y/o Dirección del establecimiento.

2.- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargada de Convivencia.

3.- Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

4.- Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar.

5.- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargada de Convivencia.

- 6.-Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.
- 7.-En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.
- 8.-Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión del estudiante.
- 9.-En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.
- 10.-El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio.
- 11.-Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.
- 12.-El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.
- 13.-De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el tráfico drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas. Se aplica reglamento de Convivencia Escolar.
- 14.-El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica.
- 15.-Se le comunicará al apoderado, la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.
- 16.- Se hará la denuncia respectiva a carabineros, PDI ETC.
- 17.- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
- 18.-Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia.
- 19.- Apoderados del o los alumnos involucrados podrán apelar a las medidas tomadas por el colegio, en un plazo de 5 días, con carta enviada a dirección del colegio.

### **III.- Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio**

- 1.-Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente.
- 2.- El establecimiento, su jefatura, la encargada de Convivencia Escolar serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- 3.- Se comunicará a apoderado, como también las medidas a seguir por el colegio.
- 4.- Se derivará apoyo psicológico de manera externa, para resguardar la situación emocional del estudiante.
- 5.- Los apoderados del o los alumnos involucrados, podrán apelar a las medidas tomadas por el colegio, en un plazo de 5 días, con carta enviada a dirección del colegio.

Plazos respecto de la gestión:

- Se estiman 5 días para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos.
- Los funcionarios del establecimiento, tienen la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros, PDI, dentro de las 24 horas siguientes de

ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.